Alcaldía Mayor de Tunja

1.12.2-11-2 638

Tunja La Capital

ATU2022IE023316

Tunja, 29 de noviembre de 2022

Señor(A)
RONALD ZAMIR CADENA AVILA
Asesor
Oficina Asesora de Planeación
ronald.cadena@tunja.gov.co

Asunto: Asunto: Solicitud delegado de esa dependencia idóneo acompañamiento querella policiva 023- 2022 (RESTITUCION DE BIEN DE USO PUBLICO PK 168+440 CORREDO

Dando cumplimiento a lo ordenado en acta calendada 23 de noviembre del año en curso, dentro de la querella policiva referida en el asunto por afectación flagrante e ilegal del corredor férreo afectando el área del mismo donde se registra un paso a nivel ilegal, taponamiento de cuneta y excavación de talud ocupando en 108 metros cuadrados de invasión aproximadamente que forma parte de las áreas de seguridad protegidas de propiedad de la Nación en el punto kilométrico PK 168+440 Vereda Barón

Gallero de este Municipio y que forma parte de las áreas de seguridad protegidas por la Ley. Diligencias seguidas por el CONSORCIO INFRAROVER FERREO mediante apoderada abogada YULIETH NATHALIA WILCHES HERNANDEZ en contra del señor TOBIAS SIERRA y/o PERSONAS INDETERMINADAS, y en razón a que no se logró llevar a cabo la diligencia en la fecha antes descrita comedidamente me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda se designe un delegado profesional de esa dependencia, a fin de que nos acompañe a una diligencia de Inspección Ocular quien actuara en calidad de perito, conforme a lo descrito en el artículo 223 literal C, de la ley 1801 de 2016. Que reza... "cuando se requieran de conocimientos técnicos especializados, los servidores públicos del sector central y descentralizado del nivel territorial, darán informes por solicitud de la autoridad de Policía ". Diligencia que se llevara a cabo el día VEINTITRES (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTRES (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA. Solicitamos de forma respetuosa su puntal asistencia. Inspección Segunda ubicada en la carrera 11 número 6-25 Barrio Libertador.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 artículo 223 apartes 1 y 2 del parágrafo 2 de la norma antes citada.

Agradecemos de antemano su gentil colaboración.

Atentamente,

Atentamente,



JULIO ARMANDO SANDOVAL VIASUS
Inspector de Policía
Inspección Segunda

Anexos: CamScanner 11-29-2022 08.07.pdf

Proyectó: JULIO ARMANDO SANDOVAL VIASUS
Revisó: JULIO ARMANDO SANDOVAL VIASUS